



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: SUM/2024/0000000802

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DEL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO “OLAPARIB 150 MG ORAL”, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución N.º 2366 del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de fecha 05 de junio de 2024, se inicia el expediente de contratación del **SUMINISTRO DEL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO “OLAPARIB 150 MG ORAL”**, con el fin de dotar al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por importe de **CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS (128.035,00 €)**, IGIC incluido al tipo 0%, por procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrá determinar un incremento del mismo.

ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC (0%)
2024	106.695,83
2025	21.339,17
TOTAL	128.035,00

Segundo.- Consta en el expediente justificación de la solvencia exigida a los licitadores y las condiciones especiales de ejecución del contrato, las cuales están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Tercero.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

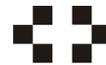
Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercero.- En virtud del artículo 117.1 de la LCSP se debe proceder a la Aprobación del expediente de contratación.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 450 141 – 928 450 145

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/06/2024 - 09:02:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2415 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 13/06/2024 08:10:50	Fecha: 13/06/2024 - 08:10:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JCLDg97hMknouAfdayvK21qqSzDMZVJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/06/2024 - 08:11:51	



Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación del **SUMINISTRO DEL PRINCIPIO ACTIVO DENOMINADO "OLAPARIB 150 MG ORAL"**, con el fin de dotar al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente tramitado, así como el presupuesto de gasto que supone la presente contratación, por un importe de **CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS (128.035,00 €)**, IGIC incluido al tipo 0%, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01, para seis (6) meses.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrá determinar un incremento del mismo

ANUALIDAD	IMPORTE C/IGIC (0%)
2024	106.695,83
2025	21.339,17
TOTAL	128.035,00

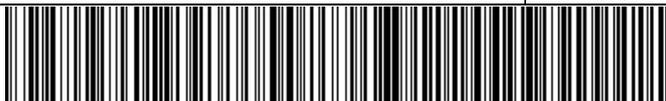
TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique y, simultáneamente se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 12/06/2024 - 09:02:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2415 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 13/06/2024 08:10:50	Fecha: 13/06/2024 - 08:10:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JCLDg97hMknouAfdayvK21qqSzDMZVJ	 
El presente documento ha sido descargado el 13/06/2024 - 08:11:51	